

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



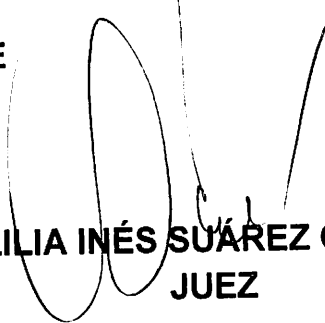
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- NUMERO 2020 - 00257
DEMANDANTE: MARÍA ESTHER ROBAYO DE CASTIBLANCO y OTRA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE IGNACIO GÓMEZ

Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-26706 -fls. 59 a 60 -, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls. 81 a 83 y 117-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.